

DICTAMEN INTEGRAL

Manizales, 18 de agosto de 2005

Doctor
EFRAÍN EDUARDO ESPINOSA DORADO
Director Hospital San José
Samaná - Caldas

La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad de la Cuenta, al Hospital San José- Samaná, Caldas, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2004 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas. La responsabilidad de la Contraloría General de Caldas consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la efectividad del sistema de control interno y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El Representante legal del Hospital San José- Samaná, Doctor Efraín Eduardo Espinosa Dorado, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2004, dentro de los plazos previstos en la Resolución Nro. 3939 de julio 6 de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria gubernamental colombianas y con políticas y procedimientos de auditoria gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de Caldas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del Área de Auditorías Integrales de la Contraloría General de Caldas.

1. Alcance de la Auditoria

La auditoria a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron los siguientes procesos de la entidad:

- Evaluación del Sistema de Control Interno
- Línea de Gestión y Resultados que incluye la línea de Legalidad y Cumplimiento
- Proceso contable que incluye Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

En el trabajo de auditoria a la cuenta se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría:

- La información rendida por el Hospital San José- Samaná, correspondiente a la vigencia 2004 adolece de documentos al igual que de contenido, formatos e información adicional, los cuales se especifican en el presente informe y que eran fundamentales para el Equipo Auditor, con el fin de realizar un pronunciamiento

integral y preciso sobre la gestión de la Entidad, en las diferentes líneas de auditoría.

- Algunos de los formatos que componen la cuenta y que son detallados en los resultados de la auditoría, no presentan un diligenciamiento serio, ordenado y claro, consecuente con los parámetros establecidos en la Resolución 3939 del 6 de julio de 2004 de la Contraloría General de Caldas, acto administrativo en el cual se dictan las directrices que deben seguir las diferentes entidades para la rendición de la documentación.

2. Dictamen Integral

Con base en el concepto sobre la gestión de los procesos auditados y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría General de Caldas, no fenece, la cuenta del Hospital San José- Samaná, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2004.

2.1 Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión presenta observaciones como consecuencia de los siguientes hechos:

a. Concepto sobre gestión en las áreas y actividades auditadas.

Con base en los hallazgos que se detallan en el informe con respecto a las debilidades detectadas en el proceso de planeación, en el desarrollo de sus actividades, en la aplicación de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos y sistemas de comunicación, información y seguimiento, se conceptúa que el Hospital San José- Samaná, durante el año auditado, no logró desarrollar su actividad de manera eficiente, tampoco vinculó y asignó los recursos que requería para sus actividades de manera económica; además, los objetivos y metas, no se lograron de manera eficaz.

b. Evaluación del Sistema de Control Interno:

El sistema de control interno del Hospital San José- Samaná, presenta falencias relacionadas con:

- Evaluación, seguimiento y control de gestión.
- Identificación, prevención y manejo de riesgos.
- Adopción de normas para la protección y uso racional de los recursos.
- Cultura del autocontrol.
- Revisión y ajuste de procedimientos.
- Cumplimiento de la normatividad legal vigente.

c. Línea de Legalidad y Cumplimiento:

La información reportada por el Hospital San José- Samaná, en lo referente a la contratación celebrada durante el año 2004, deja entrever la ausencia de organización, conservación, planificación y control de la información que soporta el proceso contractual. Situación en la que reincide el Hospital, teniendo en cuenta el resultado, de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral ejecutada por la Contraloría General de Caldas el año inmediatamente anterior.

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Con base en los hallazgos descritos en el presente informe, la Contraloría General de Caldas, emite opinión negativa, sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados a 31 de diciembre de 2004 del Hospital San José de Samaná, en cuanto a que estos no reflejan en todos los aspectos importantes su situación financiera, determinándose que no fueron preparados y presentados de conformidad con principios y normas de contabilidad, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.3 Relación de Hallazgos

a. Aspectos Positivos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 8 aspectos positivos

b. Hallazgos Negativos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 24 hallazgos negativos, de los cuales 2 hallazgos tienen alcance fiscal y 1 alcance disciplinario, los cuales serán trasladados a la autoridad competente.

3. Plan de Mejoramiento

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El plan de mejoramiento ajustado debe ser presentado a la Contraloría General de Caldas, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Nro. 1757 de julio 8 de 2002.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Contralor General de Caldas

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Evaluación del Sistema de Control Interno

La Ley 87 de 1993, expresa que “el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”. El sistema de control interno, es una herramienta de gestión que garantiza resultados acordes con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

a. Hallazgos Negativos:

- El informe ejecutivo anual sobre el sistema de control interno del Hospital San José- Samaná correspondiente al año 2004, menciona debilidades detectadas por la Contraloría General de Caldas en la Auditoría Gubernamental con Enfoque integral adelantada en dicha Entidad, tales como:
 - No ha sido formulado el código de ética para la institución.
 - La oficina de control interno opera medio tiempo.
 - No cuenta con mecanismos de seguimiento
 - No posee mapa de riesgos.
 - Adolece de una política de administración del riesgo.
 - No se han actualizado los procesos y procedimientos.
 - Adolece de programas de inducción y reinducción de funcionarios.
 - No cumple con las normas sobre el manejo de documentación y archivo (Ley 594 de 2000).
 - Inexistencia del manual de funciones.
 - No se han definido los mecanismos de divulgación para dar a conocer las propuestas del comité de control interno.
 - El seguimiento al plan de mejoramiento se encuentra en etapa de implementación.

Estas debilidades muestran la falta de adopción de medidas correctivas por parte de la administración para subsanar las falencias presentadas durante la vigencia estudiada.

- Llama la atención el hecho de que en el Hospital se haya creado la Oficina de Control Interno el 26 de agosto de 2004 a través de la Resolución Nro. 181 A, ya que dicho documento no fue conocido por esta Contraloría en el momento de realizar Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en el mes de septiembre de 2004. Adicionalmente, la Administración del Hospital no tiene la facultad para realizar ese tipo de modificación a la estructura organizacional sin haber realizado un estudio técnico que determine su conveniencia y el cual debe ser avalado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Lo plasmado en el presente informe refleja contradicción con la calificación presentada por el Hospital San José – Samaná, en la matriz totalizada de evaluación del sistema de control interno, en la cual se obtuvo un 65.9% de avance y que corresponde a un nivel medio de desarrollo.

2. Línea de Gestión y Resultados

La gestión es definida como todas aquellas actividades que en forma integral asume la entidad, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas previamente establecidas mediante un proceso de planeación. La gestión entonces, permite desarrollar la misión y lograr la visión institucional; además, el cumplimiento del cometido estatal asignado al Hospital.

2.1 Gestión en las áreas y actividades auditadas.

a. Hallazgos Negativos.

La Contraloría General de Caldas, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Hospital San José- Samaná, en el mes de septiembre de 2004. Como resultado de dicho proceso auditor, se produjo un informe que fue comunicado a la Administración y en el cual fueron analizados aspectos concernientes a la gestión de la Entidad. Sin embargo, al efectuarse evaluación a la información reportada por el Centro Hospitalario, se encontró:

- En el derecho de contradicción emitido por el Hospital San José como respuesta al informe preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad

de la Cuenta, menciona la formulación de planes de acción y operativos en la Entidad. Sin embargo, no fueron enviados los formatos CGDC/CF/REN- F15 (Planes de Acción u Operativos) y el CGDC/CF/REN- F15A (Ejecución Planes de Acción u Operativos); situación que indica la ausencia en la entidad de un proceso de planeación definido para el cumplimiento de su plan estratégico y la realización de programas y proyectos; así mismo, se observa que el Hospital no dispone de los mecanismos para la evaluación de la gestión institucional, al no reportar información sobre indicadores de gestión en el formato CGDC/CF/REN- F16.

Lo anterior llama la atención del equipo auditor, ya que el formato CGDC/CF/REN- F 23 (Informe de PAB), muestra un porcentaje del 100% de ejecución de los proyectos: Promoción de la salud mental y estilos de vida saludables, atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de enfermedades transmitidas por vectores. Según el derecho de contradicción en la Institución existe una coordinadora del PAB que consolida la información relacionada con el cumplimiento de estos proyectos; no obstante, para cumplir esta tarea, la mencionada funcionaria debe hacer uso de indicadores de gestión los cuales no fueron reportados en el formato correspondiente.

- El Hospital no remitió los formatos CGDC/CF/REN- F13 (plan de compras) y el CGDC/CF/REN- F13A (ejecución del plan de compras) para la vigencia 2004, no obstante para el segundo semestre de 2004 envía el CGDC/CF/REN- F13A el cual presenta inconsistencias entre las cantidades, el valor unitario y el valor total de los bienes y/o servicios adquiridos. Situación que permite determinar la inexistencia del plan de compras como documento formal; es importante aclarar que el plan de compras es una herramienta de planeación, el cual debe ser formulado con base en el análisis de las necesidades reales de la entidad, siendo sometido a evaluaciones periódicas, con el fin de aplicar los ajustes respectivos, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 598 de julio 18 de 2000 y la Resolución Nro. 05313 de febrero 28 de 2002.
- A diciembre 31 de 2004, la cartera del Hospital San José- Samaná estuvo representada en su mayoría por una edad de 180 días (37%), lo que significa que dicho centro hospitalario no realizó una eficiente tarea para el recaudo de la venta de sus servicios. Adicionalmente, al establecer comparación entre el valor de la cuenta deudores de la vigencia del año 2004 (\$477.568 miles) y el valor para la vigencia del 2003 (\$227.717 miles) se determinó un incremento del 47.7%, lo que

indica que el Hospital está poniendo en riesgo su liquidez, al no implementar políticas claras en lo referente a la venta de servicios a crédito.

- El formato CGDC/CF/REN- F24 (facturación y glosas), adolece de los datos concernientes al número y fecha de cada contrato suscrito por el Hospital con las diferentes entidades contratantes.
- El Hospital San José- Samaná, reportó a solicitud de esta Entidad, copia de los pagos realizados mensualmente durante el año 2004 por concepto de teléfonos fijos y teléfonos celulares, obteniéndose los siguientes resultados:

Teléfonos Fijos:

Nro. Telefónico	Mes de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
8658000	Noviembre- Diciembre 2003	190.440	14/02/04
8658000	Enero- Febrero 2004	115.440	31/03/04
8658000	Febrero- Marzo 2004	51.480	04/05/04
8658000	Marzo- Abril 2004	48.420	28/05/04
8658000	Abril- Mayo 2004	49.550	01/06/04
8658000	Mayo- Junio 2004	48.420	29/07/04
8658000	Junio- Julio 2004	48.670	31/08/04
8658000	Julio- Agosto 2004	50.670	29/09/04
8658000	Agosto- Septiembre 2004	50.100	04/11/04
8658000	Octubre- Noviembre 2004	54.340	No reporta
	Total consumo	707.530	

Nro. Telefónico	Mes de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
8658003	Noviembre- Diciembre 2003	1.892.740	14/02/04
8658003	Febrero- Marzo 2004	547.680	04/05/04
8658003	Marzo- Abril 2004	755.900	28/05/04
8658003	Abril- Mayo 2004	983.980	01/07/04
8658003	Mayo- Junio 2004	608.000	30/07/04
8658003	Junio- Julio 2004	543.040	31/08/04
8658003	Julio- Agosto 2004	385.310	29/09/04
8658003	Agosto- Septiembre 2004	252.540	04/11/04
8658003	Septiembre- Octubre 2004	309.570	03/12/04
8658003	Octubre- Noviembre 2004	199.790	No reporta
	Total Consumo	6.478.550	

Nro. Telefónico	Mes de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
-----------------	----------------	-----------------	---------------

8658763	Noviembre- Diciembre 2003	468.220	14/02/04
8658763	Enero- Febrero 2004	159.710	31/03/04
8658763	Febrero- Marzo 2004	224.900	04/05/04
8658763	Marzo- Abril 2004	202.740	28/05/04
8658763	Abril- Mayo 2004	224.020	01/07/04
8658763	Mayo- Junio 2004	160.070	29/07/04
8658763	Junio- Julio 2004	123.790	31/08/04
8658763	Julio- Agosto 2004	314.080	29/09/04
8658763	Agosto- Septiembre 2004	242.890	09/11/04
8658763	Septiembre- Octubre 2004	310.150	03/12/04
8658763	Octubre- Noviembre 2004	274.100	No reporta
	Total Consumo	2.704.670	

Total pagos teléfonos fijos Año 2004	9.890.750
--------------------------------------	-----------

Teléfonos celulares:

Nro. Celular	Fecha de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
3105042872	28 Junio – 27 Julio 2004	43.797	18/08/04
3105042872	28 Julio – 27 Agosto 2004	119.588	13/09/04
3105042872	29 Agosto –27 Septiembre 2004	119.588	15/10/04
3105042872	28 Septiembre –27 Octubre 2004	121.988	16/11/04
3105042872	28 Octubre – 27 Noviembre 2004	120.035	No reporta
	Total consumo	524.996	

Nro. Celular	Fecha de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
3113015811	28 Mayo - 27 Junio 2004	74.767	Sin pago
3113015811	28 Junio 27 Julio 2004	114.379	17/08/04
3113015811	28 Julio – 27 Agosto 2004	116.722	13/09/04
3113015811	28 Septiembre – 27 Octubre 2004	121.084	16/11/04
3113015811	28 Octubre – 27 Noviembre 2004	115.944	14/12/04
	Total consumo	542.896	

Nro. Celular	Fecha de Consumo	Valor Cancelado	Fecha de Pago
3105042874	28 Mayo - 27 Junio 2004	76.140	Sin pago
3105042874	29 Junio – 27 Julio 2004	120.898	18/08/04
3105042874	28 Julio – 27 Agosto 2004	119.587	13/09/04
3105042874	28 Agosto – 27 Septiembre 2004	120.488	15/10/04
3105042874	28 Septiembre – 27 Octubre 2004	120.428	16/11/04

3105042874	28 Octubre – 27 Noviembre 2004	120.029	No reporta
	Total consumo	677.570	

Total pagos celulares agosto- noviembre 2004	1.745.462
----------------------------------------------	-----------

Las anteriores cifras, son aspecto de especial interés para el Equipo auditor, debido a la falta de racionalidad en el consumo de teléfonos fijos (3 líneas) durante el año 2004; más aún, cuando adicionalmente se hizo uso de tres teléfonos celulares cada uno con 750 minutos de tiempo al aire, de acuerdo al plan corporativo cerrado que indican las facturas reportadas.

2.2 Línea de Legalidad y Cumplimiento

a. Hallazgos Negativos

- El Hospital San José de Samaná no rindió el formato CGDC/CF/REN/F11 (Relación Contractual de la Entidad), por lo tanto se hace imposible dar un concepto al respecto; no obstante, al evaluar el formato CGDC/CF/REN/F18 (Información de personal y costo), se encontró que se relacionan 34 personas que fueron contratadas por la entidad, reflejándose contratación durante el período evaluado.
- En el análisis del formato CGDC/CF/REN/F18 (Información de personal y costo), se evidencia una situación de especial interés para el Equipo Auditor, ya que el número de personal vinculado por contrato de prestación de servicios (34), es superior al personal de planta (32). De acuerdo a la circular externa AG Nro. 012-04 expedida por la Aduitoría General de la República, el numeral 4 “Ante la existencia de posibles nóminas paralelas tanto a nivel interno de cada una de las Contralorías, como de las entidades sometidas a su vigilancia que puedan causar erogaciones innecesarias y, por ende, presuntos detrimentos patrimoniales, debe recordarse que toda entidad pública debe tener en su planta de personal el recurso humano necesario para el cumplimiento de sus fines y solo en forma excepcional vincular personal supernumerario o por contrato de prestación de servicios”, situación en la que estaría incurriendo el Hospital San José – Samaná y que representaría un hallazgo de tipo disciplinario.
- La cifra pagada por el Hospital, según lo reportado en el formato CGDC/CF/REN/F18, el personal por contrato asciende a \$198.152 miles,

cantidad que se contradice con la reflejada en el formato CGDC/CF/REN/F11 A, de \$154.900 miles y el contrato de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Profesionales y Operativos de Caldas "COOSERPO" el cual presenta un valor de \$193.000 miles; situación que refleja poca credibilidad de la información presentada por el Hospital.

- En el formato CGDC/CF/REN/F18 rendido para el primer semestre del 2004 registra en las celdas correspondientes APS (aportes de previsión social) aportes a Pensiones y E.P.S. para el personal contratado y no aparece relacionado ningún tipo de aporte en el personal de planta. Adicionalmente para el primero y segundo semestre de 2004 registran en la casilla de horas extras un valor de \$11.000.000 pagado al personal contratado. Según la justificación del Hospital, dicha cifra corresponde a la cancelación de turnos médicos, horas extras, gastos de administración y seguridad social. Sin embargo, el contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Profesionales y Operativos de Caldas "COOSERPO", en su cláusula sexta expone: "EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratante..."; por lo tanto, el Hospital no puede cancelar a los profesionales el pago de horas extras o seguridad social, ya que la entidad suscribió contrato directamente con la Cooperativa, por lo que no le corresponde asumir estos conceptos, según el numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Las situaciones descritas anteriormente, evidencian la falta de organización, planeación, consolidación y control de la información contractual en el Hospital San José de Samaná.

3. Evaluación del proceso contable

3.1 Contabilidad

Se analizó la información Financiera, Económica y Social, rendida ante la Contraloría General de Caldas; en cumplimiento de la Resolución 3939 de Julio 6 de 2004; como también se observó el acatamiento de los lineamientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a los reportes de las cuentas auxiliares, actos administrativos de aprobación y modificaciones al presupuesto, ejecuciones presupuéstales, notas a los estados financieros, entre otros documentos soportes, donde se observó lo siguiente:

En el Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2004 y Catálogo General de Cuentas suministrado por la entidad, se informa sobre bienes y derechos ciertos consolidados en los Activos por un valor de \$1.325.903 miles, de los cuales su mayor representación se encuentra en el activo corriente por un valor de \$917.972 miles, equivalentes al 69.23% y el 30.77% corresponde al activo no corriente registrando un valor de \$407.931 miles, con respecto a la vigencia 2003, el activo total obtuvo un crecimiento del 30.66%, ya que en el año 2003 dicha clase fue totalizada en \$1.014.903 miles.

De igual forma, el análisis presentado por la clase de los pasivos, que representa los deberes y obligaciones que posee el Hospital San José de Samaná con terceros, registra un valor de \$63.046 miles, clasificado en su totalidad como Pasivo Corriente, el cual indica un decremento del 58.58%, en relación con el año 2003, ya que para ese año fue registrado un valor de \$152.218 miles.

El Patrimonio de la entidad para el año 2004 fue calculado en \$1.262.857 miles, indicando un aumento considerable del 46.51% con respecto al año 2003, motivado principalmente por el resultado positivo del ejercicio.

Con respecto al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social presentado por el Hospital San José- Samaná, como el resultado obtenido de la gestión realizada en cumplimiento del cometido estatal del ente público, anuncian unos ingresos totales por valor de \$2.119.429 miles, los cuales fueron comparados con la vigencia 2003, donde se registró la suma de \$1.665.768 miles, lo que indica que éstos aumentaron en un 27.23%.

Así mismo los costos y gastos registraron un incremento porcentual de 37.11%, dado que a diciembre 31 de 2004, éstos se totalizaron \$1.718.525 miles y a diciembre 31 de 2003, los mismos sumaron \$1.253.304 miles.

Las anteriores cifras se reflejaron directamente en el resultado del ejercicio del año 2004, el cual arrojó un excedente por valor de \$400.904 miles, comparado con el resultado obtenido en la vigencia 2003, dicho excedente disminuyó 2.8%, ya que su saldo para ese año fue de \$412.464 miles.

a. Aspectos Positivos

- Se analizó el saldo presentado en las cuentas bancos y corporaciones, determinando que se ajustan a los movimientos y transacciones presentadas por las diferentes cuentas corrientes y de ahorros que posee la entidad, a diciembre 31 de 2004. Los saldos de las cuentas bancarias, de conformidad con lo revelado en el Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2004, guardan correspondencia con las conciliaciones bancarias y movimientos de este mes.
- Las inversiones poseídas por la entidad son reveladas de acuerdo a la modalidad del título y a los rendimientos que generan, igualmente a la finalidad por la cual fueron realizadas, concluyéndose que las inversiones que posee el hospital son por administración de liquidez, (renta fija) por un valor de \$255.000 miles.
- El Hospital San José- Samaná como resultado de la venta de sus servicios, posee unos derechos de cobro los cuales se encuentran registrados en el grupo deudores, por un valor total de \$477.567 miles a diciembre 31 de 2004, dicha suma según el formato CGDC/REN.F22 se encuentra clasificada de acuerdo a la antigüedad de la cartera.
- De acuerdo al Libro Mayor y Balances del Hospital San José- Samaná, no se encuentra saldo pendiente de pago por concepto de aportes para fiscales, aportes a fondos pensionales y aportes a seguridad social en salud.

b. Hallazgos Negativos

- A pesar de que se encuentra constituido un fondo fijo de caja menor, se observó que éste no es revelado en el Libro Mayor y Balances, catálogo general de cuentas ni en los estados financieros del Hospital, faltando con ello a los principios de la contabilidad pública, específicamente al de reconocimiento, registro y revelación, lo que podría constituirse en falta gravísima de acuerdo a numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

El representante legal aclara que dicho fondo fijo de caja menor no cumplía con los requisitos para su creación y manejo, por lo que para el mes de septiembre de 2004 se le dio culminación total a éste, motivo por el cual no se muestra saldo a diciembre 31 del mismo año. Razón clara y suficiente para prescindir de dicho hallazgo.

- No es claro para el Equipo Auditor la inversión que posee la entidad en Coodesca, toda vez que la cuenta registrada en el Libro Mayor y Balances a diciembre de 2004 (12059001 sin existir en el Plan General de Contabilidad Pública) es diferente a la empleada en el catálogo de cuentas.

Como bien se reconoce en el derecho de contradicción ejercido por la entidad, la subcuenta 12059001 será objeto de reclasificación. De esta forma es ratificado el hallazgo.

- No se realizó el correspondiente registro de la provisión para la protección de inversiones, inventarios y propiedades planta y equipo, de acuerdo a la Circular Externa No 011 de noviembre 15 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación. Esta misma situación se presentó en el grupo de deudores, donde no figura cifra alguna por cálculo de provisión para deudores, que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del prestatario. Dicha falencia puede generar falta gravísima de acuerdo a la ley 734 de 2002 en su artículo 48, numeral 52.

En cuanto a los registros de provisión para la protección de inversiones, inventarios, propiedades planta y equipo y el grupo de deudores; el director del Hospital San José de Samaná, médico Efraín Eduardo Espinosa Dorado manifiesta que contablemente no aparecen provisiones para protección, pues la circular externa 011 de 1996, numeral 5.2.2.1 exceptúa la provisión de inversiones que en el caso puntual del Hospital San José son los CDT – Banco Agrario y aportes a la Cooperativa Coodesca.

El numeral citado anteriormente que a la letra dice: “Por existir normas expresas que garantizan el cumplimiento del pago de los derechos adquiridos y por tal razón no existe la contingencia de pérdida, se exceptúan del cálculo y registro de la provisión para deudores aquellos que correspondan a cada una de las cuentas 1410 - APORTES POR COBRAR A ENTIDADES AFILIADAS 1420 - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS y 1425 – DEPOSITOS ENTREGADOS”.

1410 – APORTES POR COBRAR A ENTIDADES AFILIADAS: Son los valores por cobrar a entidades afiliadas, como resultado de los aportes causados por concepto de Cesantías por desembolsar a favor de los servidores públicos.

1420 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS: Valores entregados por adelantado a contratistas o proveedores para la ejecución de obras, suministro de

bienes, prestación de servicios y trámites aduaneros, entre otros. Así mismo, registra los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje, que están pendientes de legalización.

1425 DEPOSITOS ENTREGADOS: Valor de los dineros entregados por el ente público, para garantizar el cumplimiento de contratos, de acuerdo con las normas que así lo establezcan.

Adicionalmente, deben registrarse los depósitos que se deriven de procesos judiciales, los otorgados en administración y las retenciones sobre contratos de obra. Retomando lo anterior, es completamente claro que dentro de las excepciones no se hace referencia alguna a la cuenta 12 - Inversiones

Otra parte del hallazgo establece que no se realiza la provisión para la protección de inventarios; en este caso el representante legal de la entidad argumenta en el derecho de contradicción, que los saldos de inventarios a diciembre 31, corresponden a un conteo físico realizado por la Institución, donde se tuvo en cuenta el estado de los medicamentos. Es importante aclarar que el equipo auditor en ningún momento hace objeción al saldo presentado en la cuenta de inventarios. Según el Plan General de Contabilidad Pública la cuenta 1580 - PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS, corresponde al valor estimado de las contingencias de pérdida de los inventarios, las cuales puede originarse en disminuciones físicas o monetarias, tales como merma, deterioro, obsolescencia, inherentes a su naturaleza, como resultado del análisis minucioso efectuado a los rubros que lo conforman. La Contraloría General de Caldas considera que se hace necesario la utilización de la cuenta motivo de estudio, debido a que el tipo de entidad a la que nos referimos posee inventarios de delicado manejo, al igual que se debe tener presente el vencimiento de los mismos.

De la misma manera sucede con la cuenta 1695 – PROVISION PARA PROTECCION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO. El Plan General de Contabilidad Pública establece que en esta cuenta se registra el menor valor de las propiedades, planta y equipo, resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes sobre su valor de mercado o realización. Así mismo, establece la circular externa 011/96 en el numeral 5.2.5 Provisión para Propiedades, Planta y Equipo: Se registrará para reconocer las contingencias de pérdida como resultado del exceso del costo reexpresado de los bienes sobre el valor de mercado o realización, en la suma que represente dicho exceso. También se registrará para reconocer la pérdida por deterioro u obsolescencia presentada por hechos extraordinarios o

fortuitos; así mismo, para aquellos bienes que se encuentran ubicados en zonas de alto riesgo o requieren condiciones ambientales específicas para su funcionamiento. En todo caso, debe revelarse como un menor valor del grupo de Propiedades, Planta y Equipo. Según la apreciación del representante legal del Hospital se contrato personal para valorar los bienes, labor que periódicamente no se puede llevar a cabo, es aquí donde radica la esencia de la utilización de la cuenta de Provisión Propiedades, Planta y Equipo, la cual hace parte importante para establecer el valor real de cada uno de los bienes.

Dadas las explicaciones pertinentes a la necesaria utilización de las diferentes cuentas de provisiones, el Equipo Auditor se ratifica en el hallazgo negativo presentado en el informe inicial.

- El Equipo Auditor desconoce de actuaciones iniciadas por la Entidad, que conlleven a la recuperación de los derechos registrados en el grupo deudores a diciembre 31 de 2004, evidenciando la falta de funcionalidad en la clasificación dada a la cartera, la cual arrojó los siguientes saldos:

30 días:	\$104.939 miles
60 días:	\$121.745 miles
90 días:	\$ 29.999 miles
+180 días:	\$176.288 miles
+360 días:	<u>\$ 44.594 miles</u>
Total	\$477.565 miles

El médico Director del Hospital aduce que la recuperación de cartera, se inició acorde al proceso que se viene realizando de saneamiento contable; pero no se anexaron pruebas ni documentos que pudieran comprobar la recuperación de la misma; por ende el hallazgo es ratificado por el equipo auditor de la Contraloría General de Caldas.

- Como consecuencia del saneamiento contable que se debe adelantar en las entidades públicas, el Hospital San José de Samaná, no registra ningún valor en las cuentas 1996 y 2996 bienes y derechos en investigación administrativa y obligaciones en investigación administrativa, respectivamente, desconociéndose por parte de esta Contraloría, el porcentaje de avance en el proceso de saneamiento contable.

Acerca del pronunciamiento emitido por la entidad en lo concerniente al saneamiento contable, se acepta el porcentaje de avance a la fecha (55%), es preciso hacer claridad que el 100% del saneamiento debe haberse culminado a diciembre del año 2005.

- Inexplicablemente algunas subcuentas de la cuenta 25 que corresponden a obligaciones laborales y de seguridad social presentan saldo a diciembre 31 de 2004 así:

Código	Denominación	Saldo
25050101	Nomina por pagar	15.995 miles
25050201	Cesantías	-0-
25050301	Intereses a las cesantías	-0-
25050601	Prima de servicios	1.329 miles
25051201	Bonificaciones	7.851 miles

En el derecho de contradicción ejercido por el Hospital San José de Samaná, Caldas, se expresa que las obligaciones mencionadas anteriormente a la fecha (julio 13 de 2005), ya fueron canceladas, pero no se aporta la documentación ni las pruebas necesarias para sustentar dicha afirmación; razón por la cual el hallazgo continua en firme.

- Con relación a la subcuenta 251001 –Pensiones de jubilaciones patronales-cálculo actuarial de pensiones, se acepta la sustentación expuesta por la dirección del Hospital San José; pues se manifiesta que la Entidad no maneja pensionados jubilados.
- La subcuenta 29059001 – Otros recaudos a favor de terceros refleja una cifra de \$13.339 miles el cual no es claro ni para el mismo Hospital; ya que en las notas a los estados financieros se limitan a decir que es cuenta pendiente de aclarar.

Como nuevamente es expresado en el derecho ejercido por la misma entidad, este aspecto sigue pendiente de revisión y aclaración; por lo tanto se confirma el hallazgo.

- Las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2004 no corresponden a lo establecido en la Circular 046 de 2003, expedida por la Contaduría General de la Nación. El objeto de las notas a los estados financieros debe ser las

explicaciones que complementan y aclaran los estados contables y a la vez forman parte de los mismos.

Esta apreciación es aceptada en su totalidad por el doctor Espinosa, por lo cual es confirmado el hallazgo.

- De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, lo revelado en el formato de facturas y glosas CGDC/REN F-24 debe tener equivalencia con lo reportado bajo este mismo concepto en las cuentas de orden, situación que es desconocida para el Hospital San José de Samaná, inexplicablemente los saldos tomados en las cuentas de orden deudoras del Libro Mayor y Balances, no presentan ningún tipo de movimiento, ya que durante el año 2004, los saldos son los mismos; lo que a su vez no guarda identidad con lo que muestra el formato. Situación que no tuvo ninguna objeción por parte de la entidad; es así, como el hallazgo se confirma.

3.2 Presupuesto

En cumplimiento de la auditoría de la cuenta correspondiente al Hospital San José-Samaná se examinó el proceso presupuestal llevado por la entidad, para lo cual se analizaron los documentos presentados en la rendición de la cuenta ante la Contraloría General de Caldas en cumplimiento de la Resolución 3939 de 2004, como también el acatamiento de las políticas presupuestales contenidas en el Decreto 115/96 y demás disposiciones vigentes.

a. Aspectos Positivos

- El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2004, fue fijado mediante Resolución 350 de diciembre 22 de 2003, por un valor de \$1.960.223 miles, que al terminar la vigencia ascendió a \$2.440.531 miles; de los cuales se ejecutaron a nivel de ingresos \$1.734.604 miles, equivalente al 71.07% de lo estimado y en gastos se ejecutaron \$1.712.357 miles, correspondientes al 70.16%.
- El Presupuesto para la vigencia del 2004, fue desagregado de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 115/96.
- Al examinar la información registrada en el sistema contable, se determinó que las cuentas cero de planeación y presupuesto, fueron registradas en forma detallada en el libro mayor y balances.

- Al comparar la ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del 2004 registradas en los formatos de la Contraloría General de Caldas en su columna número 1, se pudo comprobar que el hospital empieza a ejecutar lo aprobado inicialmente de acuerdo a la Resolución 350 de diciembre 22 de 2003.

b. Hallazgos Negativos

- El Equipo Auditor no pudo comprobar la legalidad de las modificaciones presupuestales, ya que no se anexaron los actos administrativos modificatorios por parte de la Entidad. Es importante aclarar que el presupuesto general del Hospital para la vigencia 2004, sufrió modificaciones, como consta en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos; sin embargo, para su correspondiente análisis no fue posible cruzar dichas modificaciones con los actos administrativos respectivos, incumpliendo con lo contemplado en la Resolución 3939 de 2004, expedida por la Contraloría General de Caldas, artículo 20 numeral 2.

En el derecho ejercido por el Hospital se anexaron documentos así:

- Resolución No 350 de diciembre 22 de 2003, mediante la cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos del Hospital San José de Samaná.
- Resolución No 152 A de 26 de julio de 2004, mediante la cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia enero 1 a 31 diciembre de 2004.

Con estos soportes se da suficiente claridad al hallazgo encontrado por el Equipo Auditor, por lo cual se acepta la explicación dada por la Entidad.

- El Hospital San José- Samaná presenta a diciembre 31 de 2004 recursos que no fueron incorporados al presupuesto; esta situación se evidencia en el formato CGDC/REN/F.7 Ejecución presupuestal de ingresos y en el libro mayor y balance, por un valor total de \$33.326 miles. Situación que no presenó ninguna objeción ni observación en el derecho de contradicción ejercido por la entidad; por ende el hallazgo queda en firme.
- Se evidenció que el Hospital no diligencia de manera correcta el formato CGDC/REN.F.08 Ejecución presupuestal de gastos, toda vez que no figura

registrado ningún valor en las columnas 9, 11 y 13 durante el segundo semestre del año 2004, siendo claro para el Equipo Auditor de la Contraloría General de Caldas, que como consecuencia de la misma ejecución del gasto debe afectar directamente estas columnas.

3.3 Tesorería

Los saldos de las cuentas bancarias, de conformidad con lo revelado en el Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2004, guardan correspondencia con las conciliaciones bancarias y movimientos de este mes.

El Hospital San José de Samaná posee en Bancos y corporaciones un total de:

- Cuentas corrientes bancarias 2

Bancafé (703-8)	\$10 miles (sin movimiento durante el 2004)
Banco Agrario (107-8)	\$88.422 miles

- Cuentas de ahorro 2

Banco Agrario (984-5)	\$84 miles
Banco Agrario (000-2)	\$5.392 miles

a. Hallazgos Negativos

- Existe un fondo fijo de caja menor de acuerdo a lo informado en el formato CGDC/REN/F.03 por valor de \$80.000, estableciéndose que no ha sido constituido y reglamentado mediante acto administrativo, como lo estipula el concepto 4225 del 28 de julio de 1997 expedido por la Contaduría General de la Nación, compatible con la Resolución No. 01 del 5 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como se expresó anteriormente, el fondo fijo de caja menor fue liquidado a septiembre de 2004 porque no cumplía con los requisitos para su creación y manejo; razón válida para prescindir de dicho hallazgo por parte del equipo auditor de la Contraloría General de Caldas.

- Con respecto a la cancelación de cuentas bancarias que se han dado en la presente vigencia, se anexo copia de certificación del Banco Agrario de Colombia – Oficina Samaná, donde se manifiesta por parte de la directora de la entidad señora Gloria Cristina Botero Guzmán que, las cuentas que el Hospital San José de Samaná con Nit 890.802.961-4 tenía en Bancafé fueron trasladadas al Banco Agrario de Colombia, debido al cierre de la oficina de Bancafé en Samaná. Razón por la cual el hallazgo queda debidamente sustentado con documento válido para tal fin.

MATRIZ DE HALLAZGOS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD DE LA CUENTA
HOSPITAL SAN JOSÉ- SAMANÁ

NRO	DESCRIPCION	ADM NISTR ATIVO	FISCA L	DISCI PLINA RIO	PEN AL
	LINEA DE CONTROL INTERNO	X			
1	<p>Hallazgos Negativos:</p> <p>Se encontraron debilidades, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No ha sido formulado el código de ética para la institución. ▪ La oficina de control interno opera medio tiempo. ▪ No cuenta con mecanismos de seguimiento ▪ No posee mapa de riesgos. ▪ Adolece de una política de administración del riesgo. ▪ No se han actualizado los procesos y procedimientos. ▪ Adolece de programas de inducción y reinducción de funcionarios. ▪ No cumple con las normas sobre el manejo de documentación y archivo (Ley 594 de 2000). ▪ Inexistencia del manual de funciones. ▪ No se ha definido los mecanismos de divulgación para dar a conocer las propuestas del comité de control interno. ▪ El seguimiento al plan de mejoramiento se encuentra en etapa de implementación. 				
2	<p>Se crea la oficina de Control Interno el 26 de agosto de 2004 a través de la Resolución Nro. 181 A, sin haberse realizado estudio técnico avalado por el DAFP para determinar la conveniencia de dicho cambio a la estructura organizacional.</p>				

3	Se presenta contradicción entre el informe de auditoría a la cuenta y la calificación presentada por el Hospital San José- Samaná.		
4	<p style="text-align: center;">LINEA DE GESTIÓN Y RESULTADOS</p> <p>Hallazgos Negativos:</p> <p>No fueron enviados los formatos CGDC/CF/REN-F15 (Planes de Acción u Operativos) y el CGDC/CF/REN- F15A (Ejecución Planes de Acción u Operativos) situación que indica la ausencia en la entidad de un proceso de planeación, del cumplimiento de su plan estratégico y la realización de programas y proyectos; así mismo, no reportan información sobre indicadores de gestión en el formato CGDC/CF/REN- F16.</p> <p>No fueron reportados indicadores de gestión.</p>	X	
5	No se remitieron los formatos CGDC/CF/REN- F13 (plan de compras) y el CGDC/CF/REN- F13A (ejecución del plan de compras) para la vigencia 2004, no obstante para el segundo semestre de 2004 envía el CGDC/CF/REN-F13A el cual presenta inconsistencias en la información reportada.	X	
6	La cartera del Hospital San José- Samaná estuvo representada en su mayoría por una edad de 180 días, dicho centro no realizó una eficiente tarea para el recaudo de la venta de sus servicios. Adicionalmente, el valor del grupo deudores de la vigencia del año 2004 y el valor para la vigencia del	X	

	año 2003 se determinó un incremento del 47.7%, lo que representa que el Hospital está poniendo en riesgo su liquidez.		
7	El formato CGDC/CF/REN-F24 (facturación y glosas), adolece de los datos concernientes al número y fecha de cada contrato suscrito por el Hospital con las diferentes entidades contratantes.	X	
8	Se presenta uso excesivo de los teléfonos fijos, a pesar de que la entidad adquirió 3 líneas de teléfonos celulares con un plan de 750 minutos al aire, donde no han sido utilizados de una manera correcta .	X	
	LINEA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO		
	Hallazgos Negativos:		
9	No se rindió el formato CGDC/CF/REN/F11 (Relación Contractual de la Entidad); no obstante, al evaluar el formato CGDC/CF/REN/F 18 (Información de personal y costo), se encontró que se relacionan 34 personas que fueron contratadas por la entidad, reflejándose contratación durante el período evaluado.	X	
10	El número de personal vinculado por contrato de prestación de servicios (34), es superior al personal de planta (32). De acuerdo a la circular externa AG Nro. 012-04 expedida por la Aduitoría General de la República, numeral 4, el Hospital San José – Samaná estaría incurriendo y que representaría un hallazgo de tipo disciplinario.		X
11	La cifra pagada por el Hospital, según lo reportado en el formato CGDC/CF/REN/F18, el personal por contrato asciende a \$198.152 miles, cantidad que se contradice con la reflejada en el formato	X	

	CGDC/CF/REN/F11 A, de \$154.900 miles y el contrato de la Coeprativa de Trabajo Asociado de Servicios Profesionales y Operativos de Caldas "COOSERPO" el cual presenta un valor de \$193.000 miles; situación que refleja poca credibilidad de la información presentada por el Hospital.		
12	En el formato CGDC/CF/REN/F18 rendido para el primer semestre del 2004 registra en (aportes de previsión social) aportes a Pensiones y E.P.S. para el personal contratado. (Cuantía del hallazgo: \$ 13.635 Miles)	X	
13	Adicionalmente para el primero y segundo semestre de 2004 registran en la casilla de horas extras un valor de \$11.000.000 pagado al personal contratado. (Cuantía del hallazgo: \$11.000 miles)	X	
	PROCESO CONTABLE CONTABILIDAD Aspectos Positivos		
1	Se analizó el saldo presentado en las cuentas bancos y corporaciones, determinando que se ajustan a los movimientos y transacciones presentadas por las diferentes cuentas corrientes y de ahorros que posee la entidad, a diciembre 31 de 2004. Los saldos de las cuentas bancarias, de conformidad con lo revelado en el Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2004, guardan correspondencia con las conciliaciones bancarias y movimientos de este mes.		
2	Las inversiones poseídas por la entidad son reveladas de acuerdo a la modalidad del título y a los rendimientos que generan, igualmente a la		

3	<p>finalidad por la cual fueron realizadas, concluyéndose que las inversiones que posee el hospital son por administración de liquidez, (renta fija) por un valor de \$255.000 miles.</p> <p>El Hospital San José- Samaná como resultado de la venta de sus servicios, posee unos derechos de cobro los cuales se encuentran registrados en el grupo deudores, por un valor total de \$477.567 miles a diciembre 31 de 2004, dicha suma según el formato CGDC/REN.F22 se encuentra clasificada de acuerdo a la antigüedad de la cartera.</p> <p>De acuerdo al Libro Mayor y Balances del Hospital San José- Samaná, no se encuentra saldo pendiente de pago por concepto de aportes para fiscales, aportes a fondos pensionales y aportes a seguridad social en salud.</p> <p>Hallazgos Negativos:</p> <p>El Hospital San José de Samaná, registra contablemente las inversiones en la Cooperativa de Coodesca en la subcuenta 120590, la cual no existe en el Plan General de Contabilidad Pública. Además no tiene correspondencia alguna con la cuenta empleada en el catálogo de cuentas.</p>		
14	<p>X</p>		
15	<p>No se realizan los respectivos registros de provisión para la protección de inversiones, inventarios, propiedades planta y equipo y el grupo de deudores.</p>	<p>X</p>	
16	<p>Aunque la cartera se encuentra debidamente clasificada por edades; no se presenta claridad en la recuperación.</p>	<p>X</p>	
17	<p>Algunas subcuentas de la cuenta 25 que corresponden a obligaciones laborales y de</p>	<p>X</p>	

	seguridad social presentan saldo a diciembre 31 de 2004; sin presentarse a la fecha acuerdos, soportes de pago o cancelación de éstas.		
18	La subcuenta 29059001 – Otros recaudos a favor de terceros muestra a diciembre 31 de 2004 una cifra de \$13.339 miles; que según las notas a los estados financieros se encuentra pendiente de aclarar.	X	
19	Las Notas a los Estados Financieros no corresponden a lo establecido en la circular 046 de 2003, expedida por la Contaduría General de la Nación.	X	
20	No se guarda correspondencia alguna entre lo revelado en el formato de facturas y glosas CGDC/REN F- 24 y las cuentas de orden del balance.	X	
	PRESUPUESTO		
	Aspectos Positivos:		
5	El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2004, fue fijado mediante Resolución 350 de diciembre 22 de 2003, por un valor de \$1.960.223 miles, que al terminar la vigencia ascendió a \$2.440.531 miles; de los cuales se ejecutaron a nivel de ingresos \$1.734.604 miles, equivalente al 71.07% de lo estimado y en gastos se ejecutaron \$1.712.357 miles, correspondientes al 70.16%.		
6	El Presupuesto para la vigencia del 2004, fue desagregado de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto 115/96.		
7	Al examinar la información registrada en el sistema contable, se determinó que las cuentas cero de planeación y presupuesto, fueron registradas en forma detallada en el libro mayor y balances.		

8	<p>Al comparar la ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del 2004 registradas en los formatos de la Contraloría General de Caldas en su columna número 1, se pudo comprobar que el hospital empieza a ejecutar lo aprobado inicialmente de acuerdo a la Resolución 350 de diciembre 22 de 2003.</p> <p>Hallazgos Negativos:</p> <p>Se presenta a diciembre 31 de 2004, recursos que no fueron incorporados al presupuesto, situación que se evidencia en el formato CGDC/REN/F7 ejecución presupuestal de ingresos y en el libro mayor y balance, por un valor de \$33.326 miles.</p>		
21	<p>X</p>		
22	<p>Se evidenció que el Hospital no diligencia de forma correcta el formato CGDC/REN.F.08 ejecución presupuestal de gastos, toda vez que no figura registrado ningún valor en las columnas 9 – 11 – 13 de este formato, siendo claro que como consecuencia de la misma ejecución del gasto se debe afectar directamente tales columnas.</p>	X	
23	<p>TESORERÍA</p> <p>Hallazgos Negativos</p> <p>Existe un fondo fijo de caja menor de acuerdo a lo informado en el formato CGDC/REN/F.03 por valor de \$80.000, estableciéndose que no ha sido constituido y reglamentado mediante acto administrativo, como lo estipula el concepto 4225 del 28 de julio de 1997 expedido por la Contaduría General de la Nación, compatible con la Resolución No. 01 del 5 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	X	

24	<p>Con respecto a la cancelación de cuentas bancarias que se han dado en la presente vigencia, se anexo copia de certificación del Banco Agrario de Colombia – Oficina Samaná, donde se manifiesta por parte de la directora de la entidad señora Gloria Cristina Botero Guzmán que, las cuentas que el Hospital San José de Samaná con Nit 890.802.961-4 tenía en Bancafé fueron trasladadas al Banco Agrario de Colombia, debido al cierre de la oficina de Bancafé en Samaná.</p>	X	
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

DICTAMEN INTEGRAL

Manizales, 02 de septiembre de 2005

Doctor
MARTÍN ALONSO SANJUANELO CABALLERO
Director Centro de Salud
Florencia- Samaná - Caldas

La Contraloría General de Caldas, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad de la Cuenta, al Centro de Salud Florencia- Samaná, Caldas, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2004 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Caldas. La responsabilidad de la Contraloría General de Caldas consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la efectividad del sistema de control interno y segundo la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados.

El Representante legal del Centro de Salud Florencia- Samaná, Doctor Martín Alonso Sanjuanelo Caballero, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2004, dentro de los plazos previstos en la Resolución Nro. 3939 de julio 6 de 2004.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de Caldas, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos del Área de Auditorías Integrales de la Contraloría General de Caldas.

1. Alcance de la Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron los siguientes procesos de la entidad:

- Sistema de Control Interno
- Línea de Gestión y Resultados que incluye la línea de Legalidad y Cumplimiento
- Proceso contable que incluye Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.

En el trabajo de auditoría a la cuenta se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría:

- La información rendida por el Centro de Salud Florencia- Samaná, correspondiente a la vigencia 2004 adolece de documentos al igual que de contenido, formatos e información adicional, los cuales se especifican en el presente informe y que eran fundamentales para el Equipo Auditor, con el fin de realizar un pronunciamiento integral y preciso sobre la gestión de la Entidad, en las diferentes líneas de auditoría.
- Algunos de los formatos que componen la cuenta y que son detallados en los resultados de la auditoría, no presentan un diligenciamiento serio, ordenado y claro, consecuente con los parámetros establecidos en la Resolución 3939 del

6 de julio de 2004 de la Contraloría General de Caldas, acto administrativo en el cual se dictan las directrices que deben seguir las diferentes entidades para la rendición de la documentación.

- Los formatos que fueron diligenciados para efectos de la rendición de cuentas a diciembre 31 de 2004; no se encuentran debidamente refrendados por el representante legal del Centro de Salud Florencia; lo que nos deja como interrogante determinar, si el director, Doctor Martín Alonso Sanjuanelo tiene conocimiento de la información y documentación de la entidad presentada a la Contraloría General de Caldas a la fecha en mención.

2. Dictamen Integral

Con base en el concepto sobre la gestión de los procesos auditados y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría General de Caldas, fenece, la cuenta del Centro de Salud Florencia- Samaná, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2004.

2.1 Evaluación del Sistema de Control Interno:

El sistema de control interno del Centro de Salud Florencia- Samaná, presenta falencias relacionadas con:

- Evaluación, seguimiento y control de gestión.
- Identificación, prevención y manejo de riesgos.
- Adopción de normas para la protección y uso racional de los recursos.
- Cultura del autocontrol.
- Revisión y ajuste de procedimientos.
- Cumplimiento de la normatividad legal vigente.

2.2 Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría General de Caldas, como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión presenta observaciones como consecuencia de los siguientes hechos:

a. Concepto sobre gestión en las áreas y actividades auditadas.

Con base en los hallazgos que se detallan en el informe con respecto a las debilidades detectadas en el proceso de planeación, en el desarrollo de sus actividades, en la aplicación de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos y sistemas de comunicación, información y seguimiento, se conceptúa

que el Centro de Salud Florencia- Samaná, durante el año auditado, no logró desarrollar su actividad de manera eficiente, así mismo, no vinculó y asignó los recursos que requería para sus actividades de manera económica, y los objetivos y metas, no se lograron de manera eficaz.

b. Línea de Legalidad y Cumplimiento:

La información reportada por el Centro de Salud Florencia- Samaná, en lo referente a la contratación celebrada durante el año 2004, deja entrever la ausencia de organización, conservación, planificación y control de la información que soporta el proceso contractual.

2.3 Opinión sobre los Estados Contables

Con base en los hallazgos descritos en el presente informe, la Contraloría General de Caldas, emite opinión con salvedad, sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados a 31 de diciembre de 2004 del Centro de Salud Florencia-Samaná, ya que éstos no reflejan en todos los aspectos importantes su situación financiera al no ser preparados y presentados de conformidad con principios y normas de contabilidad, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

2.4 Relación de Hallazgos

a. Aspectos Positivos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 5 aspectos positivos

b. Hallazgos Negativos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 19 hallazgos negativos.

3. Plan de Mejoramiento

La Entidad debe formular un plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe. El plan de mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de Caldas, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Nro. 1757 de julio 8 de 2002.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

WILLIAM GONZÁLEZ BETANCURTH
Contralor General de Caldas

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. Sistema de Control Interno

La Ley 87 de 1993, expresa que “el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”. El sistema de control interno, es una herramienta de gestión que garantiza resultados acordes con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.

Teniendo en cuenta que los Centros de Salud, no presentan a la Contraloría General de Caldas, informe ejecutivo anual sobre el estado del sistema de control interno, además no remitieron información relacionada sobre el mismo en la rendición de la cuenta; el Equipo Auditor no posee herramientas suficientes para efectuar el análisis respectivo. No obstante, al efectuar revisión de la documentación disponible, se determinó que el Centro de Salud Florencia-Samaná, presenta falencias relacionadas con:

- Evaluación, seguimiento y control de gestión.
- Identificación, prevención y manejo de riesgos.
- Adopción de normas para la protección y uso racional de los recursos.
- Cultura del autocontrol.
- Revisión y ajuste de procedimientos.
- Cumplimiento de la normatividad legal vigente.

No obstante, se solicita al Centro de Salud, enviar a esta Contraloría, la información correspondiente al estado del sistema de control interno de su Entidad..

2. Línea de Gestión y Resultados

La gestión es definida como todas aquellas actividades que en forma integral asume la entidad, con el propósito de alcanzar los objetivos y metas previamente establecidas mediante un proceso de planeación. La gestión entonces, permite desarrollar la misión y lograr la visión institucional y el cumplimiento del cometido estatal asignado al Centro de Salud.

2.1 Gestión en las áreas y actividades auditadas.

a. Hallazgos Negativos

- A pesar de haber sido presentada información sobre el plan estratégico del Centro de Salud Florencia- Samaná (CGDC/CF/REN.F14), no anexaron documentación sobre los planes de acción u operativos (CGDC/CF/REN.F15) y su ejecución (CGDC/CF/REN.F15 A), como tampoco registran datos en los formatos correspondientes al plan de inversión (CGDC/CF/REN/F10) y su ejecución (CGDC/CF/REN/F10A). Situaciones que evidencian la falta de planeación en el Centro de Salud y la improvisación tanto en la realización de programas y proyectos como en la programación de los recursos.
- Si bien es cierto que los indicadores financieros son insumo importante para la toma acertada de decisiones, los presentados por el Centro de Salud Florencia- en el formato CGDC/CF/REN/F16, no son suficientes para analizar la situación actual de la Entidad. Del mismo modo, el Equipo Auditor, estableció que la Institución carece de herramientas que permitan cuantificar y cualificar la verdadera gestión ejercida por la Administración.
- Lo anterior llama la atención del equipo auditor, ya que el formato CGDC/CF/REN- F 23 (Informe de PAB), muestra un porcentaje del 100% de ejecución de los proyectos: Estilos de vida saludables, prevención de enfermedades inmunoprevenibles, control de enfermedades producidas por vectores, prevención de infección respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda y prevención de muerte materna y perinatal; ¿Cómo pudo el Centro de Salud determinar dicho nivel de avance, cuando no posee indicadores internos de gestión? Si bien es cierto que el Municipio de Samaná realiza interventorías al contrato Interadministrativo suscrito para la ejecución de dicho proyecto, el Centro de Salud debe implementar su propio mecanismo de evaluación.
- A diciembre 31 de 2004, la cartera del Centro de Salud Florencia- Samaná estuvo representada en su mayoría por una edad de 360 días (53.9%), lo que significa que dicho centro hospitalario realizó una eficiente tarea para el recaudo de la venta de sus servicios.
- En lo referente al Plan de Compras, la carencia de registro de información en el formato CGDC/CF/REN/F13, permite deducir la inexistencia de dicho plan, como documento formal. Es importante aclarar, que el plan de compras es un instrumento de planeación, el cual debe ser formulado con base en el análisis

de las necesidades reales de la entidad y sus diferentes dependencias, siendo sometido a evaluaciones periódicas, aplicando los ajustes respectivos, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 598 de julio 18 de 2000 y la Resolución Nro. 05313 de febrero 28 de 2002.

- Los gastos y costos en el año 2004 con respecto al 2003, tuvieron un manejo inversamente proporcional a los ingresos; aunque los ingresos del año 2004 disminuyeron en \$47.684 (miles), los gastos aumentaron en \$56.831miles y los costos se incrementaron en \$80.946 miles, cifras que indiscutiblemente se reflejan en el déficit arrojado al finalizar el período fiscal en la suma \$70.871 miles.
- El Centro de Salud Florencia- Samaná, no reportó información sobre las medidas de austeridad adoptadas durante el primer semestre del año 2004 y en la que debe relacionarse de manera mensualizada las erogaciones relacionadas con: Impresos, publicidad y publicaciones; asignación y uso de teléfonos fijos y celulares; asignación y uso de vehículos oficiales; inmuebles, mantenimiento y mejoras y consumo de combustible. A pesar de haber sido presentada dicha información para el segundo semestre del mismo año, el inadecuado diligenciamiento de los formatos dificultó al Equipo Auditor realizar el análisis respectivo. Esta Contraloría, solicita el reporte de la totalidad de los pagos efectuados por el Centro de Salud durante la vigencia 2004, por estos conceptos.

2.2 Línea de Legalidad y Cumplimiento

a. Hallazgos Negativos

- El Centro de Salud Florencia – Samaná, presentó en la relación contractual para la vigencia 2004 (CGDC/CF/REN/F11), un solo contrato de asesoría a nombre de Gómez Montoya Alvaro para la asesoría del manejo de la contabilidad por un valor de \$4.800 miles; en dicho formato se asigna el registro presupuestal 001, que al compararlo con los contratos y/u órdenes de trabajo (CGDC/CF/REN/F11A) se determinó que fue asignado el mismo registro presupuestal a Montes Arango Gustavo (Auxiliar de Servicios Generales). Situación sobre la cual el equipo auditor, solicita explicación.
- El formato CGDC/CF/REN/F11A registra 16 contratos de prestación de servicios para el primero y segundo semestre del año 2004; al analizar la duración de los respectivos contratos, se encontró que para el segundo semestre la fecha de inicio es en Enero de 2004 y su terminación es a junio del mismo año, sin especificar día, mes y año; de donde se deduce que para el

segundo semestre no surgió ningún contrato de acuerdo a lo informado en dicho formato. Llama la atención para el grupo auditor, que en el segundo semestre de la vigencia en estudio, no se informe de contratos celebrados por la institución, toda vez que de acuerdo a las ejecuciones presupuestales de gastos existen registros en el rubro adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad. Además se relaciona un registro presupuestal inicial que no guarda correspondencia con el objeto u orden de trabajo. Se solicita al Centro de Salud, que envíe a esta Contraloría, copia de los registros presupuestales de los siguientes contratos así como la duración exacta de los mismos:

Nro. 001, Montes Arango Gustavo
Nro. 008, Rondón Sabogal Andrés Giovany
Nro. 014, Castrillón S. María Luisa
Nro. 016, Montoya Clara Rosa

- Al ser confrontados los formatos CGDC/CF/REN/F18 (información de personal y costo) y CGDC/CF/REN/F11A (contratos y/u órdenes de prestación de servicios personales), se observó incoherencia en la información reportada ya que según este último, en la Entidad laboran por contrato 16 personas mientras que el formato CGDC/CF/REN/F18 enuncia 14 contratistas. Razón por la cual, se solicita la clarificación del Centro de Salud en relación con estos reportes.

3. Evaluación del proceso contable

3.1 Contabilidad

Se evaluó la aplicación dada a las normas contables vigentes compiladas en el Plan General de Contabilidad Pública y las reglamentaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (conceptos, resoluciones, circulares y cartas circulares externas) por el Centro de Salud de Florencia de Samaná, partiendo del proceso de planeación y conocimiento; con el fin de emitir un pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información del ejercicio económico por la vigencia fiscal de 2004. De igual forma, se analizó el avance sobre el cumplimiento de la Ley 901 de julio 26 de 2004 en Depuración y Saneamiento Contable y demás normatividad aplicable.

Se revisó la información rendida en cumplimiento de la Resolución 3939 de 2004, expedida por la Contraloría General de Caldas, con sus anexos, Libro mayor y balances, reporte de cuentas auxiliares, comprobantes de egresos, actos administrativos de aprobación y modificaciones al presupuesto, ejecuciones presupuestales, notas a los estados financieros, entre otros documentos soporte, observando:

En el Libro Mayor y Balances a diciembre 31 de 2004 suministrado por la entidad, se informa sobre bienes y derechos consolidados en los activos por un valor de \$332.326 miles, de los cuales su mayor representación se encuentra en el activo no corriente por un valor de \$172.482 miles, correspondiendo al 51.90% y el restante 48.10% corresponde al activo corriente registrando un valor de \$159.844 miles, con respecto a la vigencia 2003, el activo total obtuvo una disminución del 16.40%, pues en el año 2003 dicha clase fue totalizada en \$397.540 miles.

De igual forma, el análisis presentado por la clase de los Pasivos, que representa los deberes y obligaciones que posee el Centro de Salud Florencia de Samaná con terceros, registra un valor para el año 2004 de \$55.772 miles, clasificado en su totalidad como Pasivo Corriente, el cual indica un incremento del 11.29% en relación con el año 2003, ya que para ese año fue registrado un valor de \$50.115 miles.

El Patrimonio de la entidad para el año 2004, fue calculado en \$276.554 miles, indicando una disminución del 20.40% en relación con el 2003 motivado primordialmente por el resultado negativo del presente ejercicio, en la cifra de (\$70.871 miles).

Con respecto al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social presentado por el Centro de Salud Florencia- Samaná, como el resultado obtenido de la gestión realizada en cumplimiento del cometido estatal del ente público en la vigencia 2004, anuncian unos ingresos totales por valor de \$477.209 miles, que comparados con la vigencia 2003, año en el cual se registró la suma de \$524.732 miles, indica que éstos disminuyeron en 9.06%, para la vigencia 2004.

Así mismo los costos y gastos en el año 2004 se totalizaron en \$548.080 miles, registrando un incremento porcentual de 31.61% en relación con la vigencia 2003, dado que a diciembre 31 de la misma vigencia, los costos y gastos totales sumaron \$416.448 miles.

Las anteriores cifras se reflejaron directamente en el resultado del ejercicio del año 2004, que arrojó un déficit por un valor de \$70.871 miles; comparado con el resultado obtenido en la vigencia 2003, dicha cifra disminuyó, ya que su saldo para ese año fue de un excedente de \$108.284 miles.

a. Aspectos Positivos

- Se observa en el Libro Mayor y Balances el registro de las depreciaciones efectuadas mensualmente se registran las depreciaciones de los activos Propiedades, Planta y Equipo, las cuales se reflejan en la cuenta 1685.

- En el mes de octubre del año 2004 se efectuaron los registros correspondientes a la reasignación de los ajustes por inflación, reflejándose tales cuentas en la contabilidad con saldo cero, acatando la circular externa 056 de febrero 20 de 2004 de la Contaduría General de la Nación.
- Mensualmente se registran las causaciones de las obligaciones laborales, aportes a fondos pensionales, seguridad social, al igual que ICBF, Sena y Cajas de Compensación.
- No se presenta cifra alguna por concepto de pasivos estimados a diciembre 31 de 2004.

b. Hallazgos Negativos

- Se pudo detectar que la información reportada en el Libro Mayor y Balances y el catálogo de cuentas a diciembre 31 de 2004 no guarda correspondencia, así:

CÓDIGO CUENTA	SALDO MAYOR Y BALANCES (miles)	SALDO CATALOGO (miles)
511126	120.000	0
511149	1.704.900	1.825
600000	0	306.821
7	306.820.738.47	0
7301	37.656.668	0
631001	0	37.657
7310	50.689	0
631015	0	50.689
7312	34.547.991	0
631017	0	34.548
7313	31.561.157	0
631018	0	31.561
7320	5.398.132	0
631025	0	5.398
7331	3.000.000	0
631036	0	3.000.000
7340	15.133.695	0

631040	0	15.166
734001	279.000	0
734001	0	311
7355	70.421.222	0
631056	0	70.421
7386	58.381.184	0
631066	0	58.381
080000	0	5.356
090000	0	3.664

- Conociendo del riesgo que genera la cartera en este tipo de entidades, el grupo auditor ve con extrañeza que no se le da ningún manejo a la cuenta 1480 – Provisión para deudores.
- La subcuenta 190501 que corresponde a los Gastos Pagados por Anticipado – seguros no presenta amortización mensual, como se observa a continuación:

MES	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO
Julio	0	2.146.000	0
Agosto	2.146.000	2.146.000	0
Septiembre	4.292.000	0	0
Octubre	4.292.000	0	0
Noviembre	4.292.000	0	0
Diciembre	4.292.000	3.500.295	0

- A la fecha no se puede apreciar un porcentaje de saneamiento contable, pues la cuenta 1996 Bienes y Derechos en Investigación Administrativa no presenta ningún saldo a Diciembre 31 de 2004; lo que indica que la depuración de saldos de elevada antigüedad en las cuentas de activo aun no se ha iniciado.
- En la nota a los Estados Financieros no se hace claridad alguna a la cifra de \$4.764 miles saldo que se refleja a diciembre 31 de 2004 en la subcuenta 250590 – Otros Salarios y Prestaciones Sociales.
- En la cuenta 2510 Pensiones por Pagar no se refleja el valor de las obligaciones corrientes a cargo del ente publico, por concepto de nomina de pensiones de jubilación
- En la cuenta 2996 Obligaciones en investigación administrativa no se muestra saldo alguno a Diciembre 31 de 2004; lo que deja en duda la depuración de saldos de elevada antigüedad en las cuentas de pasivo.

- A diciembre 31 de 2004 se muestra en la cuenta 2910 - Ingresos Recibidos por Anticipado, un saldo de \$19.760 miles; según las notas a los estados financieros corresponde a consignaciones enviadas por las diferentes instituciones que se les presta servicios y no confirman de manera oportuna el abono a la respectiva cuenta; para el grupo auditor es claro que el ingreso no se recibe por anticipado a la prestación del servicio, lo que hace que dicha cuenta deba replantearse.
- Las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2004 no corresponden a lo establecido en la Circular 046 de 2003, expedida por la Contaduría General de la Nación. Pues el objeto de las notas a los estados financieros debe ser las explicaciones que complementan y aclaran los estados contables y a la vez forman parte de los mismos.

3.2 Presupuesto

En cumplimiento de la auditoria de la cuenta correspondiente al Centro de Salud Florencia de Samaná se examinó el proceso presupuestal llevado por la entidad, para lo cual se analizaron los documentos presentados en la rendición de la cuenta ante la Contraloría General de Caldas en cumplimiento de la Resolución 3939 de 2004. De igual forma, se analizó el acatamiento de las políticas presupuestales contenidas Decretos 115/96 y demás disposiciones vigentes.

Se pudo establecer en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos lo siguiente:

Ingresos

Presupuesto de ingresos aprobado:	\$595.792miles
Presupuesto de ingresos al terminar la vigencia:	\$616.792 miles
Presupuesto de ingresos ejecutado:	\$317.438 miles
Presupuesto de ingresos por Ejecutar:	\$299.354 miles

Gastos

Presupuesto de gastos aprobado:	\$595.792. miles
Presupuesto de gastos al terminar la vigencia:	\$616.792 miles
Presupuesto de gastos ejecutado:	\$563.966 miles
Presupuesto de gastos por ejecutar:	\$52.826 miles
Pagos en efectivo de la vigencia:	\$552.863 miles

a. Aspectos Positivos

- El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2004, fue fijado mediante Resolución No 35 de diciembre 26 de 2003, por un valor de \$595.792 miles, la cual se encuentra debidamente refrendada por el director del Centro de Salud de Florencia y el Director de la Seccional de Salud de Caldas. Al terminar la vigencia los ingresos ascendieron a \$616.792 miles de los cuales se ejecutaron a nivel de ingresos \$317.438 miles, equivalente al 51.46.% de lo estimado y en gastos se ejecutaron \$563.966 miles, correspondientes al 91.43%.

b. Hallazgos Negativos

- Al comparar las ejecuciones presupuestales de ingresos registrados en los formatos de la Contraloría General de Caldas en su columna número 1, se pudo comprobar que el Centro de Salud no ha ejecutado lo aprobado inicialmente de acuerdo a la Resolución 35 de diciembre de 2003.
- Al examinar la información registrada en el sistema contable, se determinó que las cuentas cero de planeación y presupuesto, no presentan movimiento alguno en determinados meses de: febrero, abril, julio, agosto y noviembre; lo que podría ser una violación a la Ley 734 de 2002, Artículo 48 numeral 52, en las normas técnicas relativas a las cuentas de planeación y presupuesto, donde se menciona “el registro de las cuentas de presupuesto debe realizarse y controlarse periódicamente de acuerdo con los recursos técnicos con que cuente la entidad, sin perjuicio de que en las fechas de cierre mensual esta información este actualizada”.
- Se hace necesario para el grupo auditor, una aclaración de las razones por las cuales se presentan cifras diferentes en un mismo periodo y en un mismo concepto, así: el presupuesto aprobado mediante la Resolución 35 de diciembre de 2003 es \$595.792 miles; Libro Mayor y Balances a Enero 31 de 2004 es de \$597.825 miles y el formato 07 muestra un valor de \$616.792 miles. Con estas diferencias se deduce que las áreas de presupuesto y contabilidad no se manejan en un sistema adecuado e integrado, transgrediendo el postulado de confiabilidad de la contabilidad pública que a la letra dice “La información contable pública busca revelar con razonabilidad, los hechos financieros, económicos y sociales de los entes públicos”.
- Es claro que el presupuesto de ingresos y gastos fue adicionado en \$21.000 miles con relación al presupuesto inicial aprobado. Sin embargo no se

anexaron a la presente cuenta los actos administrativos modificatorios; lo que impide el normal desarrollo de la auditoría a la cuenta.

3.3 Tesorería

A Diciembre 31 de 2004 el Centro de Salud Florencia de Samaná posee en Bancos y corporaciones la suma de \$43.616.064.07, valor reflejado en el libro Mayor y Balances en la cuenta 1110, así: cuenta corriente \$12.269.987.01 y cuenta de ahorros \$31.346.077.06

a. Hallazgos negativos

- En el mes de agosto, contablemente se muestra un saldo negativo por valor de \$2.523.843.14 en la cuenta corriente, lo que permite concluir que la planeación de pagos no es la adecuada, ordenándose giros sin el disponible; lo que conlleva a la entidad a incurrir en gastos financieros extraordinarios

MATRIZ DE HALLAZGOS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD DE LA CUENTA
CENTRO DE SALUD FLORENCIA - SAMANÁ

NRO	DESCRIPCION	ADMI	FISC	DISC	PEN
		IVO	AL	IPLI	AL
				NARI	
				O	
1	<p style="text-align: center;">LINEA DE GESTION Y RESULTADOS</p> <p>No se anexaron documentos sobre los planes de acción u operativos y su ejecución . Como tampoco se registraron datos en los formatos correspondientes al plan de inversión y su ejecución.</p>	X			
2	Los indicadores financieros presentados en el formato CGDC/CF/REN/F16 no son suficientes para analizar la situación actual de la Entidad	X			
3	El Centro de Salud Florencia no realizo una eficiente tarea para el recaudo de las ventas de sus servicios . La cartera en el año 2004 estuvo representada en su mayoría por una edad de 360 días, equivalente a 53.9%	X			
4	La carencia de información en el formato CGDC/CF/REN/F13, permite deducir la inexistencia del Plan de Compras	X			
5	Los gastos y costos en el año 2004 con respecto al 2003, tuvieron un manejo inversamente proporcional a los ingresos, aunque los ingresos del año 2004 disminuyeron en \$47.684miles, los	X			

	gastos aumentaron en \$56.831miles y los costos se incrementaron en \$80.946miles.		
6	No se reporto información sobre las medidas de austeridad adoptadas durante el primer semestre del año 2004 en relación con las erogaciones de impresos, publicidad, publicaciones, uso de teléfonos, uso de vehículos etc. En el segundo semestre, a pesar de presentar dicha información, el diligenciamiento de los formatos no es el adecuado.	X	
7	LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO Se asigna el registro presupuestal No 001 a dos contratos diferentes.	X	
8	En el formato CGDC/CF/REN/F11A no se relacionan contratos suscritos en el segundo semestre del año 2004, no obstante para dicho periodo se observan ejecuciones presupuestales de gastos, al igual que registros en el rubro adquisición de bienes y servicios. Además se relaciona un registro presupuestal inicial que no guarda correspondencia con el objeto u orden de trabajo	X	
9	La información reportada a la Contraloría General de Caldas es incoherente en algunos aspectos, mientras en el formato CGDC/CF/REN/F18 (información de personal y costo) se relacionan 14 personas, en el CGDC/CF/REN/F11A (contratos y/u ordenes de prestación de servicios personales) se registran 16 personas.	X	

	EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE		
	CONTABILIDAD	X	
	La información reportada en el Libro Mayor y Balances y catalogo de cuentas a diciembre 31 de 2004 no guarda correspondencia		
11	No se realiza contablemente provisión para deudores.	X	
12	Aunque la cuenta 190501 – Gastos Pagados Por Anticipado muestra registros durante el año, no se presenta amortización mensual de éstos.	X	
13	En la cuenta 2720– Pensiones Por Pagar no se refleja el valor de las obligaciones corrientes a cargo del ente publico, por concepto de pensiones de jubilación.	X	
14	A diciembre 31 de 2004 se refleja un saldo de \$19.760 miles en la cuenta 2910 –Ingresos recibidos por anticipado; según las Notas a los Estados Financieros éste corresponde a consignaciones enviadas por las diferentes instituciones que se les presta servicios y no confirman de manera oportuna el abono a la respectiva cuenta; para el equipo auditor es claro que en este caso el ingreso no se esta recibiendo por anticipado, por lo que se hace necesario replantear el manejo de la cuenta	X	
15	Las Notas a los Estados Financieros a diciembre	X	

	31 de 2004, no corresponden a lo establecido en la circular 046 de 2003, expedida por la Contaduría General de la Nación. Las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2004, no corresponden a lo establecido en la circular 046 de 2003, expedida por la Contaduría General de la Nación.		
16	Las cuentas cero de planeación y presupuesto no presentan movimiento alguno en determinados meses como febrero, abril, julio, agosto y noviembre .	X	
17	Algunas cifras relacionadas en los diferentes documentos no guardan correspondencia así: presupuesto aprobado mediante resolución 35 de diciembre de 2003 \$595.792miles, Libro Mayor y Balances a Enero 31 de 2004 \$597.825miles y el formato 07 muestra un valor de \$616.792miles	X	
18	El presupuesto de ingresos y gastos fue adicionado en \$21.000miles, sin embargo no se anexaron a la presente cuenta los actos administrativos modificatorios.	X	